

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 011 -2021-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 04 MAR. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 66-2021-GRJ/ORAJ de 02 de marzo de 2021; Informe Técnico N° 014-2021-GRJ/GRDS/SGDSIO del 25 de febrero de 2021 y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

De acuerdo con la Ley N° 27680: Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, en su Artículos 192, establece que los gobiernos regionales promueven entre otros, el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme a los numerales 8,17 y 19 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, indica que, el Estado Propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión, asimismo, toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación, y, a su identidad étnica cultural, y que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación; adicionalmente el artículo 21° señala que el deber del Estado, proteger y conservar el patrimonio cultural de la nación; mientras que, a través de su artículo 48° reconoce que, son idiomas oficiales el castellano, el quechua, el aimara y las demás lenguas originarias; y en su artículo 89°, reconoce que las comunidades campesinas y nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas autónomas;

Que, de conformidad al art. 6 de la Ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales; el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

GRDS	
REG. N°	4666381
LXP. N°	3092914



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, de conformidad al art. 47 de la Ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales; los gobiernos regionales tienen funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación para "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región", k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, l) Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local, entre otros;

Que, de acuerdo , la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio cultural de la Nación, establece en su artículo 28, que, en concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos regionales, corresponde a los gobiernos regionales en sus respectivas jurisdicciones prestar asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, siendo la Política Nacional de Cultura aprobada con Decreto Supremo N° 009-2020-MC es un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía teniendo como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/as ciudadanos/as en la vida cultural, constituyendo un documento orientador para estos últimos respecto de aquellos actos que realicen vinculados a los objetivos planteados en la referida política de cultura;

Que, según la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00057-2018/CEPLAN/PCD Las Políticas Nacionales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades y niveles de gobierno. En ese sentido, su diseño e implementación puede comprender una o varias Funciones del Estado y, por ende, a uno o varios Sectores. Asimismo, los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus políticas de manera consistente con las Políticas Nacionales;

Que, la Ordenanza Regional N 287-2018/GR, que crea el Consejo Regional de Cultura, Lenguas Originarias e Interculturalidad, a efectos de sea un espacio de dialogo y generación de propuestas en materia cultural que beneficien a la provincia, proponer la actualización del Plan de Desarrollo concertado y Plan Estratégico Institucional para incorporar competencias, programas y proyectos en materia cultural, así como la modificación de los instrumentos de gestión provincial para incorporar programas presupuestales en cultura;

Que, consecuentemente con Oficio N° 001618-2020-DDC JUN/MC de fecha 17 de diciembre de 2020 y oficio N° D001388 DDC-JUN2019-DDC JUN/MC de fecha 21 de octubre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín solicita la conformación de Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Cultura;

Que, en esa línea mediante Informe Técnico N° 14-2021-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 25 de febrero de 2021 la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite propuesta Técnica para la Conformación de Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Regional de Cultura 2021-2030;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867y modificatorias; así como, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha al EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PLAN REGIONAL DE CULTURA 2021 – 2030; conforme al siguiente detalle:

INSTITUCION O AREA RESPONSABLE	CARGO
Gerencia Regional de Desarrollo Social - GRJ	Secretaria Técnica
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRJ	Miembro del Equipo Técnico
Consejo Regional de Cultura, Lenguas Indígenas e Interculturalidad de la Región Junín	Miembro del Equipo Técnico
Dirección Desconcentrada de Cultura Junín – Ministerio de Cultura.	Asistencia Técnica.
Municipalidad provincial de Huancayo	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Jauja	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Tarma.	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Chanchamayo	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Chupaca	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Concepción	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Oroya.	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Junín	Miembro del Equipo Técnico
Municipalidad provincial de Satipo	Miembro del Equipo Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR la elaboración del Plan Regional de cultura 20201-2030 de la Región Junín.

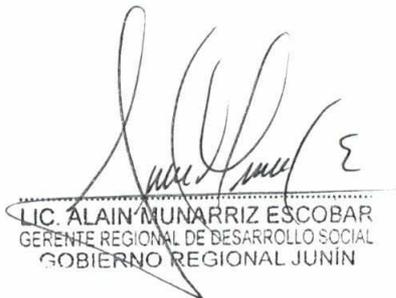
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el equipo técnico, a los que en este acto se acredita cumplan las siguientes funciones:

- Organizar, programar y conducir el proceso de formulación del Plan regional de Cultura.
- Elaborar el diagnóstico regional de cultura.
- Facilitar los talleres de formulación y validación del Plan regional de Cultura.
- Gestionar la incorporación de instituciones y organizaciones aliadas.
- Promover la más amplia participación de la sociedad civil y la gestión municipal.
- Elaborar el informe técnico de la construcción del Plan regional de Cultura, a las instancias respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones para conocimiento, cumplimiento y difusión.

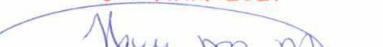
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL